

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 014/2014 - (723) - Año XXV

Allen, 25 de Septiembre 2014.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 041/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 1208/2014 (12-09-14)-PEM.-

AUTORIZA vía de excepción al PEM, el Visado del Plano de Mensura NC 04-1-B-008-04D adquirido por la Mutual del Magisterio Rionegrino.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 042/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 1209/2014 (12-09-14)-PEM.-

AUTORIZA vía de excepción el fraccionamiento de la NC 04-1-C-009-14 A y 14 B; Y la **INCORPORA** a la Planta Urbana Zona Residencial 3.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 043/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 1210/2014 (12-09-14)-PEM.-

DENOMINA "Antonio Ruly Biló", a la calle rural ubicada entre Acceso Martín Fierro y límite con el ejido de la Ciudad de General Fernández Oro (comienzo del Parque Industrial, chacra 40 y 41 y chacras 19 y 20.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 044/14-C.D.

Resolución Municipal Nº 1211/2014 (12-09-14)-PEM.-

OTORGA un plazo de 30 días por excepción a la reglamentación vigente, para que el Titular de la Licencia Habilitante Nº 069 Manuel Andrés Molina, DNI 24.538.020, pueda regularizar la situación del vehículo afectado.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 018/14-C.D.

(28-08-14)

DECLARA de Interés Municipal la Caravana de Oración a llevarse a cabo el 14-09-14 en nuestra localidad.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 019/14-C.D.

(11-09-14)

DECLARA de Interés Municipal el 3º Encuentro Multitudinario de Rugby Infantil de Allen, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre en el predio de la Isla Municipal de Allen.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 041/14 - C.D.

Allen, 04 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La Nota presentada por el Agrimensor Víctor Stangen; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el Visado del plano de mensura por vía de excepción de la NC 04-1-B-008-04D adquirido por Mutual del Magisterio Rionegrino;

Que con el único propósito de construir sus hogares un grupo de docentes con la colaboración de la Mutual han comprado el inmueble para desarrollar

en él un fraccionamiento a efectos de alcanzar el sueño de la casa propia;

Que el fraccionamiento de la parcela se estudió de tal forma de disponer vías secundarias de 15,00 mts. de ancho y vías terciarias de 12,00 mts. de ancho, asegurándose así una excelente circulación vehicular;

Que el Código Urbanístico fija como lado mínimo para las manzanas 60,00 metros, pero la exigencia de 12,50 mts de frente y 300, mts² de superficie plantea un fondo de 24,00 mts, por lo que existen cuadras de 48,00 mts en lugar de los 60,00 mts exigidos;

Que es atribución de este Concejo Deliberante autorizar por vía de excepción, variables en las normas del Código Urbano;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/09/14, según consta en Acta N° 1117, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaria de Planeamiento - Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano - Dirección de Catastro, el Visado del Plano de Mensura particular con fraccionamiento correspondiente a la NC 04-1-B-008-04D adquirido por la Mutual del Magisterio Rionegrino, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°041/2014 - CD

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal 1155/2014 (29-08-14)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°042/14 - C.D.

Allen, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Eliseo Riosa y Antonio Riosa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicitan el cambio de zona de la designación catastral 04-1-C-009-14A y 14 B;

Que previo a todo loteo la tierra deberá contar con una zonificación acorde a las características de la zona circundante;

Que el Anteproyecto presentado incluye las medidas mínimas establecidas por el Código Urbano respecto de la superficie total de las parcelas pero no los metros de frente;

Que es plausible reforzar aquellos emprendimientos que tiendan a mitigar el déficit habitacional en la localidad;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por los Sres. Riosa;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/09/14, según consta en Acta N° 1117, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción el fraccionamiento de la Parcela NC 04-1-C-009-14 A y 14 B.-

ARTÍCULO 2°: INCORPORESE la NC 04-1-C-009-14 A y 14 B a la Planta Urbana Zona Residencial 3 (R-3) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°042/2014 - CD

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1156/2014 (29-08-14)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°043/14 - C.D.

Allen, 04 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de identificar nominalmente a la calle rural ubicada entre Acceso Martín Fierro y límite con el ejido de la Ciudad de General Fernández Oro, comienzo del Parque Industrial, chacras 40 y 41 y chacras 19 y 20; y

CONSIDERANDO:

Que la Sras. Silvana Sandra Biló y María Svampa de Biló han manifestado su deseo ante este Cuerpo Legislativo que la calle mencionada lleve el nombre de: "Antonio Ruly Biló";

Que este destacado vecino nació en la ciudad de Allen el 12 de enero de 1.939 siendo una abnegada persona que se dedicó a la producción frutícola/vitivinícola de la zona, renunciando a trasladarse a cualquier otro lugar del país, priorizando permanentemente el progreso de la zona en la que nació y se desarrolló (Allen y Fernández Oro);

Que con el regreso de la Democracia (año 1.983), fue electo Concejal de la Ciudad de Allen, concentrando su tarea en beneficio de la producción local, como así también siempre fue su permanente preocupación tratar de mejorar el bienestar de los pobladores de la Ciudad;

Que además desarrolló otros puestos de trabajo que tuvieron relación con la producción (Secretaría de Fruticultura), en la que abogó no sólo por el derecho de sus pares sino también por el de los trabajadores rurales de la zona, fue también integrante de la Comisión de Productores Zonales y desde allí permanentemente trató de lograr el mejor precio que permitiera un progreso sostenido para la producción local, tratándola de ubicar en los primeros lugares a nivel Mundial;

Que Antonio Ruly Biló realizó múltiples y variadas actividades por y para el bien de la zona, que sus familiares resumen en la frase "Para quien hizo de la Tierra su vida misma" como homenaje póstumo;

Que este Cuerpo Colegiado considera este reconocimiento como un hecho significativo, que des-

taca los valores de un hombre de trabajo, que supo imprimir en la memoria colectiva el respeto de toda una sociedad que hoy, se enorgullece en honrarlo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/09/14, según consta en Acta N° 1117, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DENOMINASE "Antonio Ruly Biló", a la calle rural ubicada entre Acceso Martín Fierro y límite con el ejido de la Ciudad de General Fernández Oro (comienzo del Parque Industrial, chacra 40 y 41 y chacras 19 y 20), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: COLOQUENSE los respectivos carteles identificatorios.-

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°043/2014 - CD

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1157/2014 (29-08-14)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°044/14 - C.D.

Allen, 04 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Manuel Andrés Molina; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo afectado al servicio de radio taxi, propiedad del Sr. Molina se encuentra en un taller mecánico realizándole reparaciones;

Que debido a la importante erogación económica que implica la reparación del vehículo, se ve imposibilitado de sostener la prestación del servicio;

Que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Allen, ha notificado al Sr. Molina y lo ha intimado a efectos de dar de baja la licencia habilitante;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 04/09/14, según consta en Acta N° 1117, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTORGASE un plazo de treinta (30) días por excepción a la reglamentación vigente, para que el Titular de la Licencia Habilitante N° 069

SR. Manuel Andrés Molina, DNI 24.538.020, pueda regularizar la situación del vehículo afectado. Mientras tanto queda prohibida su circulación caso contrario se debe proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Tránsito y Transporte de la ciudad de Allen y el Código de Faltas Municipales.-

ARTÍCULO 2º: MANTENGASE la Licencia Habilitante N° 069, cuyo titular es Sr. Manuel Andrés Molina DNI 24.538.020 hasta el 30/09/14, por los motivos expuestos.-

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°044/2014 - CD

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1157/2014 (29-08-14)-PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 018/14-C.D.

Allen, 28 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Consejo de Pastores Evangélicos de Allen (CO.PA.E.A); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Municipal la Caravana de Oración "Unidos por nuestra Ciudad" que se llevará a cabo en nuestra localidad;

Que esta Caravana convoca a gran cantidad de vecinos y se realiza desde hace diez años, orando por la unidad en la fe, por la salud, prosperidad, el entendimiento y la paz de las personas residentes en la ciudad;

Que el programa de actividades se inicia el domingo 14 de Septiembre, a las 9 horas saliendo de Martín Fierro y Ruta 65, previéndose un recorrido por distintos puntos de nuestra ciudad,

Que los organizadores prevén la concurrencia de vecinos, manifestando su fe en Cristo en diversos medios de locomoción,

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Preámbulo invoca la protección de Dios, fuente de toda razón suprema,

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 28/08/14, según consta en Acta N° 1116, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACION

ARTÍCULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la Caravana de Oración "Unidos por nuestra Ciudad", a llevarse a cabo el domingo 14 de septiembre en nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°018/14-C.D

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 019/14-C.D.

Allen, 11 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Nota presentada por el Allen Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita, se declare de Interés Municipal el 3er, Encuentro Multitudinario de Rugby Infantil de Allen, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre en el predio de la Isla Municipal de Allen;

Que el encuentro se realiza con la participación de todos los Clubes afiliados a la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén;

Que el encuentro dará cita a más de 800 jugadores de divisiones infantiles comprendidas entre los 6 y los 13 años de edad, y la participación de entrenadores, dirigentes, padres y simpatizantes;

Que los encuentros anteriores fueron elogiados por las autoridades de la Unión de Rugby, Dirigentes y entrenadores de Clubes participantes y público en general, por la esmerada organización y cálida atención que se brindó;

Que para la Institución constituye un desafío de mayor superación que responsablemente asume dado que se cuenta con el compromiso de quienes integran el Club, como así también de entidades y particulares de la comunidad que adhieren a esta iniciativa;

Que el encuentro es sin fines de lucro y está orientado a desarrollar la actividad deportiva, acercar las familias al club y difundir los valores del deporte en chicos de la localidad y ciudades vecinas.

Que el rugby infantil en particular, brinda esa formación respetando las características evolutivas del niño, abordando el entrenamiento como un juego. Los niños y adolescentes aprenden a través del juego, explorando a mediante el mismo, sus propias posibilidades, potencialidades y limitaciones;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 5° prevé que "El Municipio deberá: Inc. a) Promover y proteger: 1. la salud, la educación, el deporte, la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles, para mejorar la calidad de vida de toda la población";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 11/09/14, según consta en Acta N° 1118, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACION

ARTÍCULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el 3° Encuentro Multitudinario de Rugby Infantil de Allen, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre en el predio de la Isla Municipal de Allen.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°019/14-C.D

Elena Cora Cabrera-Presidente Concejo Deliberante de Allen-

La transcripción de las Ordenanzas Municipales, y las Declaraciones Municipales es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del PEM.-

El Boletín Oficial Municipal N° 014/2014 - (723) - Año XXV - se terminó de imprimir el 25 de Septiembre 2014, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Transcripción - Diagramación - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen.-

— C I U D A D D E A L L E N - H O N O R Y G L O R I A A N U E S T R O S H É R O E S —



R.C